



**Asamblea General**

PROVISIONAL

A/44/PV.59

27 de noviembre de 1989

ESPAÑOL

---

Cuadragésimo cuarto período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 59a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el viernes 17 de noviembre de 1989, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. GARBA (Nigeria)  
más tarde: Sr. ABDOUN (Sudán)  
(Vicepresidente)

- Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional:  
proyecto de resolución

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 10,30 horas.

TEMA 149 DEL PROGRAMA

DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO INTERNACIONAL: PROYECTO DE RESOLUCION A/44/L.41

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra ahora al representante de Yugoslavia, que hará la presentación del proyecto de resolución A/44/L.41.

Sr. PEJIC (Yugoslavia) (interpretación del inglés): Es para mí un gran honor y satisfacción presentar en nombre de un elevado número de países el proyecto de resolución que declara el "Decenio de las Naciones Unidas para el derecho internacional", que figura en el documento A/44/L.41. Quiero informar que, además del grupo de patrocinadores que figura en dicho documento, también patrocinan este importante proyecto de resolución los siguientes países: Bélgica, China, Dinamarca, República Federal de Alemania, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, República Islámica del Irán, Jordania, Países Bajos, Noruega, Panamá, Suecia, Suriname, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Viet Nam.

De esta manera con un gran número de países de todas las regiones y grupos se ha acrecentado el amplio apoyo al proyecto de resolución, lo cual es la mejor confirmación del carácter universal de esta iniciativa y de la importancia que se concede en las relaciones internacionales al derecho internacional y al fortalecimiento del imperio del derecho.

Quiero aquí recordar brevemente la historia de esta iniciativa. Tomando como base las decisiones de la Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Nicosia (Chipre) en septiembre de 1988, se celebró en La Haya el pasado junio la Conferencia Ministerial Extraordinaria del Movimiento de los Países No Alineados sobre "La paz y el derecho internacional en los asuntos internacionales" para conmemorar el 90° aniversario de la primera Conferencia Internacional de Paz, celebrada en La Haya en 1899, que aprobó el primer acuerdo internacional sobre el arreglo pacífico de controversias internacionales y condujo a la creación de la Corte Permanente de Arbitraje, el primer órgano del mundo de este tipo.

La idea de convocar la reunión ministerial se basó en la profunda convicción de los países no alineados de que es preciso fortalecer el imperio del derecho en las relaciones internacionales contemporáneas. La iniciativa de proclamar, en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas el decenio de 1990 como Decenio de las Naciones Unidas para el derecho internacional fue firmemente apoyada por los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados en su Novena Conferencia Cumbre celebrada en Belgrado en septiembre.

En nombre de los países no alineados efectuamos amplias consultas durante este período de sesiones con las delegaciones interesadas de todos los grupos de países a fin de elaborar un texto de resolución sobre este tema que mereciera apoyo general, dado que solamente pueden lograrse resultados fecundos durante el Decenio si las medidas a adoptarse dentro de su marco merecen el amplísimo apoyo de la comunidad internacional.

Celebro señalar que tras intensas consultas, el texto de este importante proyecto de resolución merece un apoyo general.

Conforme al proyecto de resolución la Asamblea General reconoce en primer término que uno de los objetivos primordiales del Decenio de las Naciones Unidas es la promoción de la aceptación y el respeto del derecho internacional que es de importancia primordial para mantener y fortalecer la paz y la seguridad internacionales, para lo cual es necesario que los conflictos internacionales se resuelvan por medios pacíficos. Se enfatiza también el papel de las Naciones Unidas en la promoción de una mayor aceptación y respeto de los principios de derecho internacional así como también en el fomento de la evolución progresiva del derecho internacional y su codificación, y a este respecto la importancia de impulsar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional.

Deseo manifestar nuestra satisfacción particular ante el hecho de que la idea de declarar el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional en este período de sesiones de la Asamblea General mereció aclamación general. Los propósitos principales del Decenio son promover la aceptación y el respeto de los principios de derecho internacional; fomentar medios y métodos para el arreglo pacífico de controversias entre los Estados, con inclusión del recurso a la Corte Internacional de Justicia y el pleno respeto de sus decisiones; promover el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación; e impulsar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional.

Queda por delante la labor de preparar el programa de actividades del Decenio, y por lo tanto se solicita al Secretario General que obtenga las opiniones de los Estados y de los órganos internacionales pertinentes, así como también de los organismos no gubernamentales activos en la materia, con

respecto a los programas y actividades que podrían realizarse durante el Decenio, incluida la posibilidad de celebrar una tercera conferencia internacional de paz o cualquier otra conferencia internacional adecuada a fines del Decenio.

El apoyo unánime a la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas es prueba elocuente de la importancia que concede esta Organización a la evolución progresiva del derecho internacional y su codificación. No cumpliría con mi deber si no mencionara el reconocimiento debido a las Naciones Unidas, especialmente a la Comisión de Derecho Internacional y a la Sexta Comisión de la Asamblea General, por todo lo logrado en este sector. La lista de importantes instrumentos jurídicos internacionales que se han preparado en el seno de las Naciones Unidas y que en la actualidad constituyen parte integrante del derecho internacional positivo es muy larga.

Sin lugar a dudas mucho queda por hacer en este campo. Los acontecimientos dinámicos en el mundo traen consigo una interdependencia creciente y la necesidad de una mayor cooperación entre los pueblos y los países. Los procesos que están surgiendo necesitan de una reglamentación jurídica internacional apropiada.

La realidad actual ha hecho hincapié en el respeto del derecho internacional y el imperio del derecho en las relaciones internacionales. Estamos profundamente convencidos de que ésta es la mejor forma de promover la paz, la justicia económica y social, los derechos humanos y el equilibrio ecológico. Se trata de un reto importante para las actividades jurídicas internacionales. Naturalmente, no sugerimos que todo puede lograrse pura y exclusivamente por medios jurídicos, pero creemos firmemente que la transición del enfrentamiento a la cooperación en las relaciones internacionales no puede lograrse sin el fortalecimiento del imperio del derecho en las relaciones internacionales.

El Decenio proporciona una oportunidad de acelerar la preparación de instrumentos jurídicos internacionales adecuados, sobre todo en los sectores en los que todavía no existe una reglamentación jurídica a nivel internacional. Estamos persuadidos de que esta medida puede aportar una importante contribución a la causa de la paz y armonía universales entre los pueblos y las naciones ahora que estamos en el umbral del siglo XXI.

Sr. TUERK (Austria) (interpretación del inglés): Permítaseme, ante todo, expresar la profunda satisfacción de la delegación de Austria al poder sumarse al debate sobre este nuevo tema tan importante que examinamos: la declaración del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional que se celebrará de 1990 a 1999. Austria, que siempre ha propugnado y sostenido la primacía del imperio del derecho, celebra esta nueva iniciativa del Movimiento de los Países No Alineados, que da nuevo énfasis y mayor realce al imperio del derecho en las relaciones internacionales.

Como todos sabemos, el derecho internacional es la piedra angular de la comunidad internacional contemporánea y proporciona la base para la solución pacífica de los conflictos entre sus miembros. Por lo tanto, el creciente reconocimiento de los Estados de la importancia fundamental que tiene el respeto escrupuloso del derecho internacional, así como su desarrollo y codificación progresivos, es esencial para acelerar nuestra larga marcha hacia la realización de un mundo pacífico. El propuesto Decenio para el Derecho Internacional, al promover la aceptación y el respeto del derecho internacional, así como también los medios y métodos para el arreglo pacífico de controversias entre los Estados, alentando el desarrollo y la codificación progresivos del derecho internacional e impulsando la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, permitirá, es de esperar, que la comunidad internacional dé un importante paso adelante en esa dirección. Por lo tanto, fue para nosotros motivo de profunda satisfacción patrocinar el proyecto de resolución que obra en poder de la Asamblea General sobre este tema del programa.

La promoción del imperio del derecho en las relaciones internacionales es una de las tareas fundamentales de las Naciones Unidas, encaminada a acercarnos al objetivo de un mundo pacífico. Porque en la comunidad internacional contemporánea, integrada por Estados con distinto poder y tamaño así como también con diferentes sistemas políticos, económicos y sociales, sólo el derecho internacional podrá mitigar tales diferencias aplicando el principio de la igualdad soberana.

El progreso real que se ha logrado en los últimos decenios con respecto al desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación se debe, no en pequeña medida, a la importante labor de los organismos jurídicos de las Naciones Unidas, como la Comisión de Derecho Internacional o la Sexta Comisión de la Asamblea General. Sin embargo, siguen surgiendo nuevos problemas y desafíos, que exigen la acción de la comunidad internacional. Austria opina que el Decenio del Derecho Internacional, que se ha de proclamar para el período de 1990 a 1999, dará nuevo impulso al desarrollo y codificación del derecho internacional. A este respecto, deseo mencionar como ejemplos el desarrollo del derecho internacional humanitario, necesario para el progreso en la tecnología de los armamentos, así como la preparación de instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la protección del medio ambiente que tratan, entre otras cosas, de cuestiones de información, prevención, cooperación y reparación en la esfera de las actividades sumamente riesgosas.

A juicio de mi delegación, deberían tenerse en cuenta estos nuevos desafíos y problemas que enfrenta la comunidad internacional cuando la Sexta Comisión, en el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, deba preparar las recomendaciones para el Decenio. No obstante, en este contexto deseo destacar que la celebración de un decenio de las Naciones Unidas para el derecho internacional sólo demostrará ser verdaderamente útil y exitosa si la Sexta Comisión procura genuinamente llegar a soluciones generalmente aceptables al preparar un programa de trabajo para el Decenio, porque tanto la promoción del respeto de los instrumentos del derecho internacional existente, como la progresiva codificación de ese derecho, sólo se pueden lograr si todos los miembros de la comunidad internacional están dispuestos a combinar sus esfuerzos.

Sin embargo, la codificación y el desarrollo crecientes del derecho internacional no pueden garantizar la paz mundial si, a la vez, no comprenden mecanismos destinados a la solución pacífica de las controversias internacionales. La aceptación de la supremacía del derecho en las relaciones internacionales debe conducir al reconocimiento de un órgano judicial internacional competente que resuelva los casos en que dos o más Estados no puedan ponerse de acuerdo sobre la interpretación o aplicación de una norma

del derecho internacional. En este sentido, los miembros de la comunidad internacional deben prestar más atención a la posibilidad de solucionar las controversias por medio de la Corte Internacional de Justicia. Austria ha tomado nota, con particular interés, de la creación por el Secretario General de un fondo fiduciario basado en contribuciones voluntarias, para asistir a los Estados en la solución de las controversias por medio de la Corte Internacional de Justicia.

Me permito añadir que en 1971 Austria declaró la aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y, aún más, aceptó todos los protocolos opcionales que disponen la jurisdicción obligatoria de la Corte en el caso de una controversia relativa a la aplicación de un instrumento jurídico. Esto demuestra la firme convicción de mi país de que el mejoramiento del sistema de la solución pacífica de las controversias entre los Estados y, en particular, la consolidación del papel de la Corte Internacional de Justicia, pueden contribuir en forma significativa a la paz y la seguridad internacionales.

Por lo tanto, nos complace mucho que uno de los propósitos principales del Decenio sea la promoción de los medios y métodos para la solución pacífica de las controversias entre los Estados, incluido el recurso a la Corte Internacional de Justicia. En opinión de Austria, esta señal clarísima que envía la Asamblea General, por medio de la aprobación del proyecto de resolución A/44/L.41, demuestra un cambio significativo en la actitud de los Estados con respecto a la solución de las controversias, en general, y al papel de la Corte Internacional de Justicia, en particular.

También hemos acogido calurosamente las diversas otras iniciativas adoptadas con miras a consolidar los mecanismos destinados a la solución pacífica de las controversias. Permítaseme manifestar la sincera esperanza de la delegación austríaca de que esta nueva actitud contribuya a que el Decenio de las Naciones Unidas para el derecho internacional se vea coronado por el éxito.

Por último, quiero asegurar a todos los miembros de la comunidad internacional el pleno apoyo y cooperación de Austria para lograr ese objetivo.



Sr. SERRANO CALDERA (Nicaragua): Con particular satisfacción Nicaragua participa hoy en el debate del tema titulado "Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional", un tema nuevo y muy importante para este y los próximos períodos de sesiones de la Asamblea General.

El debate de hoy sobre este asunto se produce gracias a la visionaria percepción y a la efectiva labor del Movimiento de los Países No Alineados en el campo de las relaciones internacionales. La solicitud del Movimiento de los Países No Alineados para que este tema se examinara en el 44° período de sesiones es consecuencia de la Declaración de Chipre, de la Declaración de La Haya adoptada en la Conferencia Especial de Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento y de la decisión de su Novena Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno, adoptada en Belgrado en septiembre de este año.

Quizás convendría intentar algunas aproximaciones conceptuales sobre el papel histórico del derecho internacional, con el propósito de que nos sirvan de base y de marco de referencia para nuestras posteriores elaboraciones.

El derecho internacional no es una abstracción sino un fenómeno histórico que debe expresar su realidad y ser a la vez instrumento de reproducción de esa misma realidad.

El derecho, pues, es y ha sido siempre un instrumento reproductor del sistema social que lo genera instaurando así, dentro de la dialéctica de la sociedad, un movimiento de recíproca influencia y de dirección biunívoca que va de la base al vértice y correspectivamente del vértice a la base.

El derecho internacional, por su parte, debe ser también expresión de la realidad objetiva de las relaciones internacionales. Por ello, cuando hablemos del derecho internacional debemos pensar no únicamente en un sistema de normas lógico-racionales situadas fuera del tiempo y del espacio, sino en un sistema de normas jurídicas que expresen una realidad determinada, que traduzcan en normas esa realidad y que contribuyan a reproducirla.

Por todo ello, no podemos dissociar la realidad de las relaciones internacionales de las posibilidades y objetivos del derecho internacional. De alguna manera, el derecho internacional expresa en su propio ámbito de acción la idea del contrato social.

En una sociedad más vasta y más compleja, como la sociedad internacional, con sistemas jurídicos complicados y diversos, con sistemas políticos, económicos y sociales y concepciones ideológicas diferentes y hasta contrapuestas, la delegación de las libertades naturales en una libertad civil nacida del consenso se vuelve, en el mundo contemporáneo, una necesidad ineludible para la convivencia entre las naciones.

La idea del contrato social como supuesto racional que origina las bases de la coexistencia entre los hombres y entre la sociedad y el Estado, deviene un imperativo histórico entre las naciones del mundo.

La formulación de un nuevo derecho internacional acorde con valores más humanos y más justos es imprescindible para la construcción de un mundo en paz. No basta terminar con las guerras; esto es necesario pero no suficiente, pues la guerra anula la paz, pero la anulación de la guerra no restituye en plenitud la realidad de la paz.

La paz es, además, el respeto al derecho de todos los pueblos a la autodeterminación y al derecho de todos los hombres a la dignidad.

La paz no es sólo la ausencia de la guerra sino la realidad de una vida libre y digna, el respeto a los valores morales del ser humano y el respeto a la autodeterminación y a la soberanía de los pueblos.

La aplicación y el cumplimiento del nuevo orden económico internacional y la abolición de mecanismos de usura en las relaciones internacionales hacen de la deuda externa un instrumento de explotación que hipoteca nuestras riquezas secularmente usurpadas y enajena, además, nuestro destino, nuestra identidad y nuestra posibilidad histórica como pueblos.

La paz es reconocer que entre los pueblos del Norte y del Sur, pese a las diferencias fundamentales, hay un destino común y que el reconocimiento de nuestros países, la reformulación de las relaciones internacionales y la cooperación exterior no son actos caritativos ni concesiones gratuitas sino necesidades históricas, ineludibles e impostergables, pues sin nuestro desarrollo el de los países industrializados sucumbiría y nuestra quiebra sería también la quiebra de un sistema. De ahí la necesidad, hoy más que nunca evidente, de considerar a la humanidad como un todo.

La paz es fundar la sociedad sobre un estado de derecho; es reconocer la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de la familia humana, la esperanza en un mundo liberado del temor y de la miseria, el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades fundamentales del hombre, como lo proclama el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Es también el derecho de todos los pueblos a la libre determinación, en virtud del cual establezcan libremente su condición política y provean asimismo, a su desarrollo económico, social y cultural, como lo proclaman literalmente el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Por todo ello creemos que un nuevo derecho internacional no sólo debe consagrar el principio de la igualdad jurídica de los Estados y diseñar los mecanismos que permitan que este principio filosófico y jurídico se transforme en una realidad política y social sino que además debe estar estrechamente

vinculado e interrelacionado con las realidades económicas y sociales, políticas y militares que determinan el ámbito de las relaciones internacionales.

Con todo ello queremos decir que el derecho internacional, y el derecho en general, no es únicamente una abstracción lógico-racional tal como lo concebía la teoría pura del derecho de Kelsen, ni es sólo la afirmación absoluta de la norma jurídica que proclama el positivismo; pensamos también que el derecho internacional no es solamente superestructura sin identidad, unilateralmente determinado por una base económica y social, sino una realidad, que si bien no niega la influencia de esa base tiene su propia especificidad y ejerce a su vez su influencia recíproca sobre las formas productivas. en el caso del derecho nacional, y sobre las relaciones internacionales, en el caso del derecho internacional, completando así un movimiento de doble vía, retroalimentario y dialéctico entre la esfera económica y social y la esfera jurídica.

Ni pura abstracción ni simple apéndice; ni norma jurídica construida en el vacío ni simple subproducto de una realidad que lo fundamenta.

El derecho internacional tiene que ser expresión de esa realidad internacional de la cual proviene y, al mismo tiempo, garantía y fuerza reproductora de los valores fundamentales que conforman el nuevo tejido de las relaciones internacionales.

Por ello, los esfuerzos a los que nos convocará este próximo decenio consagrado al derecho internacional exigirán de todos nosotros una reflexión profunda, una reconceptualización y una evaluación de lo que ha sido y de lo que podría ser el derecho internacional en un mundo futuro que se desea libre de guerras, de amenazas y de abusos.

Esta iniciativa del Movimiento de los Países No Alineados no es casual; es el resultado de la voluntad de 103 países de la comunidad internacional, es la consecuencia directa de la conciencia universal que demanda el establecimiento de formas más civilizadas de convivencia humana, que reclama la creación de un mundo nuevo, libre de la agresión y la violencia, y que espera que sean canceladas de la historia todas las formas de ocupación y dominación. Es la esperanza de muchos pueblos de la tierra que ansían ver

construidas formas de convivencia sobre la base del pleno respeto a los principios que gobiernan las relaciones internacionales entre Estados soberanos.

Nuestra delegación está plenamente convencida de la necesidad y de la urgencia de que en este cuadragésimo cuarto período de sesiones se declare el decenio de 1990 como el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y a ese efecto me permitiré exponer algunas consideraciones que reflejan la voluntad de Nicaragua de respetar los compromisos internacionales y de buscar la solución a los conflictos por medios pacíficos, en un mundo regido por el derecho y no por la fuerza.

¿Por qué un Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional?

La Carta de las Naciones Unidas en su parte introductoria expresa la resolución de todos los pueblos de

"... preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles,

... reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,

... crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional."

Como representantes de nuestros pueblos, estamos comprometidos con el carácter universal de la Carta y con el deber ineludible de cumplir sus objetivos y de propiciar todas aquellas medidas correspondientes, en el plano nacional e internacional, encaminadas a fortalecer el papel universal de las Naciones Unidas.

Estamos a las puertas de un nuevo decenio, el último de este siglo y también el último de este milenio. El siglo XX, que dentro de 10 años terminará, se ha caracterizado por haber producido las dos más grandes catástrofes que ha padecido el género humano; la primera y la segunda guerras mundiales; un siglo caracterizado también por las luchas de independencia y autodeterminación en Africa, Asia, América Latina y otros lugares de la Tierra.

Está llegando a su fin un siglo de guerras, de carrera de armamentos, armas nucleares y guerra fría, un siglo de pobreza, hambre, desnutrición, analfabetismo, deuda externa y subdesarrollo para los países pobres, sin que todas estas miserias que han afligido al género humano hayan sido aún erradicadas. Quisiéramos que con el fin del siglo finalizaran también sus lacras y padecimientos.

Estamos entrando al último decenio de un siglo en el que se ha profundizado la división del mundo en dos mitades: por un lado, el Norte, rico e industrializado; por el otro, el Sur, pobre y subdesarrollado.

Este siglo que está finalizando ha sido de injusticias, de irrespeto a los principios básicos del derecho internacional y de desigualdad en las relaciones económicas entre las naciones; un siglo donde ha prevalecido la fuerza sobre la razón, la justicia y el derecho.

Sin embargo, no podemos olvidar que este siglo XX ha sido también de desarrollo económico, científico y tecnológico para algunas naciones, pero no para la mayoría. Se han conquistado los mares y el espacio ultraterrestre y se han hecho avances extraordinarios en todas las esferas de la ciencia y la tecnología, sin que haya habido un desarrollo correspondiente de proporciones semejantes en los valores morales, las disciplinas del espíritu y el respeto a los derechos de los individuos y de los pueblos.

Sólo una minoría de naciones disfruta plenamente de esos avances técnicos. El resto tiene un acceso limitado, o no lo tiene del todo, a estas conquistas que en su conjunto son el resultado de la actividad humana universal y que deben estar destinadas al género humano en su totalidad, que deben servir para salvar al hombre y no para refinar su explotación, para promover un sentido de solidaridad con el género humano y para iluminar la conciencia de un destino común y una solidaridad planetaria.

A poco menos de 50 años de fundadas las Naciones Unidas, lo que representa el logro más grande de la comunidad internacional, aún no ha sido posible cumplir en forma total sus principios y objetivos.

No ha sido posible desprenderse del flagelo de la guerra, persisten aún el egoísmo y la injusticia y no han desaparecido todavía el colonialismo y la interferencia en los asuntos internos de los Estados. Aún perviven el uso o la

amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, el irrespeto al principio de la igualdad jurídica de los Estados y de muchos compromisos emanados de los tratados y de los principios y objetivos del derecho internacional.

Todavía se agrede e irrespeta la soberanía de pequeños Estados y aún está vigente el vergonzoso sistema del apartheid, crimen de lesa humanidad.

Aún permanecen actitudes que han socavado, y continúan socavando, la autoridad de las Naciones Unidas; todavía existe quienes eluden decisiones y resoluciones de este magno órgano, lo que entorpece el buen funcionamiento del sistema multilateral en su conjunto y pone en peligro el mantenimiento de la paz y de los compromisos de seguridad internacionalmente aceptados.

No ha sido posible en los últimos 50 años lograr una paz duradera ni una armonía constante entre las naciones y no ha sido posible, en la mayoría de los casos, resolver los conflictos por medios pacíficos y civilizados.

Como ha dicho el Canciller nicaragüense Miguel D'Escoto en el discurso pronunciado durante la inauguración de la Conferencia del Movimiento de los Países No Alineados sobre paz y derecho internacional, celebrada en La Haya del 26 al 29 de junio de este año:

"Si no somos capaces de adoptar medidas efectivas para frenar definitivamente esos tipos de conducta violatorios del orden jurídico internacional, y atentatorios contra los más sagrados derechos de los pueblos a la paz, al desarrollo y a la autodeterminación e independencia; si seguimos aceptando de hecho que la fuerza se imponga con impunidad sobre el derecho, estaremos contribuyendo al desarrollo de un proceso de inevitable autodestrucción de la especie humana."

Sin embargo, las Naciones Unidas a pesar de las dificultades que ha habido a lo largo de estos decenios transcurridos, han jugado un papel extraordinario en el mantenimiento de la paz, de la cooperación y de la seguridad internacional.

Pese a todos esos esfuerzos desplegados, aún falta mucho por hacer. Es necesario respaldar y profundizar ese papel estabilizador universal expresado en la Carta, transformar las actuales relaciones internacionales y fortalecer su autoridad mundial como fuerza motriz de transformaciones históricas.

Estamos convencidos de que la mejor manera de actuar en esa dirección y cumplir con los objetivos de la Carta es fortaleciendo la autoridad de las instituciones internacionales, promoviendo la creación de instrumentos jurídicos universales, lo mismo que una mayor aceptación y respeto a los principios del derecho internacional, su progresivo desarrollo y su posterior codificación.

Por todo ello, el derecho internacional es, y deberá serlo con más fuerza en el futuro, el punto de equilibrio y el plano de coincidencias mínimas entre todos los Estados de la Tierra.

A las puertas del siglo XXI el género humano enfrenta, todavía, pruebas difíciles. El mundo es cada vez más interdependiente y la mayoría de los problemas y conflictos requieren estrategias globales que exigen instrumentos jurídicos de carácter universal, en el marco de los principios de la justicia, la equidad y la cooperación entre los Estados.

Esta iniciativa de declarar un Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional es, sin duda, una excelente oportunidad para fortalecer el marco jurídico internacional; es una garantía para naciones grandes y pequeñas, para el respeto a la igualdad jurídica de los Estados y de la convivencia pacífica entre las naciones.

Paso ahora a referirme al Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional como el marco jurídico de un nuevo escenario político mundial.

Desde hace algún tiempo se han comenzado a percibir algunos cambios en el statu quo de las relaciones internacionales, que parecieran estar configurando un nuevo escenario mundial y ofreciendo la esperanza de un nuevo tiempo de paz, desarme, libertad y justicia social.

Nos alegra pensar que el mundo pueda cambiar favorablemente. Sin embargo, ¿será posible tener un mundo nuevo sin un mayor respeto y una más estricta observancia de los principios y reglas del derecho internacional? La respuesta, sin lugar a dudas, es negativa pues no es posible concebir la configuración de un nuevo escenario mundial en el vacío; de un nuevo mundo, en la ilegalidad y en la desigualdad.



Consideramos que el decenio para el derecho internacional está intrínsecamente ligado a la configuración de un nuevo escenario mundial. Como ya lo hemos expresado, estamos convencidos de que existe un vínculo indisoluble entre el derecho internacional y los conceptos y prácticas de paz, desarrollo y democracia. No puede haber paz mientras se impongan por los hechos la ley del más fuerte; pero tampoco habrá paz, mientras el sistema de las relaciones internacionales genere, mantenga y reproduzca las injustas relaciones económicas, la deuda externa y sus intereses usureros, la explotación y la injusticia en los términos del intercambio.

La existencia de estas desigualdades y arbitrariedades en el sistema mismo de las relaciones mundiales ha impedido, y continúa impidiendo, que la democracia sea una realidad plena pues no se promueve la democracia cuando se auspician relaciones internacionales injustas.

En el mundo interdependiente en que vivimos la democracia tendrá que ser también un concepto y una práctica interdependiente, pues no podrá existir realmente la democracia en un país individualmente considerado, mientras no exista en el conjunto de las relaciones internacionales.

Difícilmente habrá democracia mientras el estado de derecho que le sirve de sustento no se base a su vez en la justicia económica y social. Por ello, junto a la democracia representativa, que se fundamenta entre otras cosas en el sufragio universal, debe darse la democracia participativa que garantice el acceso de todos, y no sólo de unos pocos privilegiados, a los bienes materiales, intelectuales y morales de la sociedad nacional y de la comunidad internacional. Sin embargo, esto - lo sabemos bien - no será posible si no se instaure una democracia efectiva en el sistema de las relaciones internacionales, concebida integralmente en sus diferentes aspectos económicos, sociales, políticos y culturales.

El derecho internacional del futuro deberá contribuir a propiciar un marco adecuado que favorezca y posibilite relaciones justas entre todos los pueblos del mundo.

Paso ahora a examinar el contenido y los objetivos del decenio.

El Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional nos proporcionará la base ideal para iniciar un nuevo siglo y terminar este milenio no sólo con esperanzas reales de paz y seguridad, sino con nuevos y mejores instrumentos capaces de preservar la justicia y la equidad, llevando a la práctica el sueño de los que construyeron la Carta de las Naciones Unidas.

Es importante que el Decenio sea reconocido como un proceso renovador de los compromisos internacionales y como un instrumento democrático y democratizador que fortalezca cada vez más la autoridad de las Naciones Unidas en la solución de los conflictos.

El Decenio debe ser además una oportunidad para evaluar el actual sistema jurídico internacional, su papel y su futuro dentro de la realidad histórica de un mundo cambiante e interdependiente.

Los objetivos del decenio deben estar en consonancia con los intereses de los diferentes Estados, deben reconocer que las normas y los principios del derecho internacional son la base más aceptable para la solución de los conflictos y tomar en cuenta que su observancia estricta es la mejor garantía para la preservación de la paz y la promoción de la libertad humana y la justicia, que son los objetivos supremos de la humanidad.

El Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional debe promover la solución de los conflictos por medios pacíficos y promover también las actividades académicas y científicas en los planos nacional e internacional para su mejor entendimiento. Debe asimismo promover su consolidación, su desarrollo y su posterior codificación, contemplando al mismo tiempo la posibilidad de nuevos métodos y estrategias para su estricto respeto y observancia.

Los órganos y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas deben jugar un papel determinante en el cumplimiento de esos objetivos y esas estrategias.

Estamos convencidos de que los trabajos preparatorios del Decenio constituirán una de las labores más relevantes y vigorosas de la Sexta Comisión de la Asamblea General. El Secretario General de las Naciones Unidas tendrá la importante responsabilidad de iniciar, inmediatamente después de declarado el Decenio, actividades destinadas a preparar y someter a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones un proyecto de programa de acción que debería incluir las actividades más importantes a realizar a fin de lograr los objetivos de fortalecimiento y desarrollo del derecho internacional y su prevalencia en las relaciones internacionales.

A nuestro criterio este programa de acción debe otorgar atención especial a promover y fortalecer los métodos pacíficos para el arreglo de las controversias entre Estados, incluyendo el recurso a la Corte Internacional de Justicia y el cumplimiento estricto de sus sentencias. En este sentido, uno de los objetivos del programa de acción debe ser el de elaborar un proyecto de convención universal sobre el arreglo pacífico de las controversias.

Dado el vínculo indisoluble entre la paz y el derecho internacional, el programa de acción deberá contemplar los preparativos para la celebración de la tercera Conferencia Mundial de la Paz, que debería tener lugar en La Haya a finales del Decenio, con el propósito de conmemorar el cumplimiento de los 100 años de la primera Conferencia Mundial de la Paz. Asimismo, se trataría de asegurar a través de las convenciones y los instrumentos jurídicos que en ella se aprueben, el comienzo del siglo XXI en la confianza y el convencimiento de transitar a un mundo justo y pacífico.

Por la importancia de esta decisión, por las posibilidades que abre y la esperanza que suscita, apoyamos la petición al plenario de la Asamblea General de que apruebe sin votación y por unanimidad el presente proyecto de resolución.

Sra. PULECIO (Colombia): Para la delegación de Colombia es un honor poder compartir la iniciativa del establecimiento de un Decenio para el Derecho Internacional. Sin duda, ella es la mejor expresión de la comunidad internacional que, interpretando el clima de entendimiento mundial desea construir un mejor mañana en el que la paz y el desarrollo sustituyan a los conflictos, en el que las normas garanticen el respeto del derecho de los demás con el afianzamiento de la razón y la justicia por encima de los intereses políticos y las decisiones egoístas fundadas en la fuerza.

No puede haber sido más oportuna esta iniciativa de un Decenio para el Derecho Internacional cuando estamos a las puertas de una nueva centuria. Hemos sido testigos de grandes descubrimientos pero al mismo tiempo de muchas tragedias imposibles de borrar de las hojas de la historia.

Nos corresponde a cada uno de nosotros, a nuestros gobiernos y a nuestros pueblos entregar un sendero de esperanza para las generaciones del mañana. Tenemos la obligación de acentuar la observancia de las normas, crear nuevos modelos de entendimiento, consolidar el proceso de descolonización y de autodeterminación de los pueblos, erradicar el apartheid, procurar y practicar los medios aceptados de solución pacífica de las controversias para que terminen de una vez por todas las situaciones que ponen en peligro la paz y limitan el desarrollo de los pueblos. Al término de este Decenio la amenaza de las guerras y del uso de la fuerza en las relaciones internacionales deberán ceder su lugar a una civilización cada día más integrada, a una cultura con valores jóvenes que ya no cree en la división del mundo por los puntos cardinales o por el color de la piel, sino por el valor y la bondad de los actos, por la libertad y el respeto de los derechos humanos, el equilibrio con la naturaleza y la verdad de la justicia. Por ello, para abordar este Decenio debemos hacerlo con las armas de la razón. Sólo así, con una voluntad política enmarcada en los parámetros del derecho, con el cumplimiento estricto

de los principios y las normas adoptadas, no sólo estaremos garantizando la supervivencia sino procurando la erradicación de flagelos como el hambre y la pobreza, haciendo más digna la vida del ser humano.

Permítaseme señalar algunos de los elementos y asuntos que a juicio de mi delegación deberán ser tenidos en cuenta para obtener mejores resultados de este Decenio. La consolidación de los principios del derecho internacional y la reafirmación de los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas constituyen la base para la formulación de un decenio como el que se nos propone para el derecho internacional. En ese orden de ideas, consideramos que sus postulados deben servir de marco de referencia para el estudio del programa que se adopte. En complemento, deben ser tenidas en cuenta aquellas disposiciones que hayan sido adoptadas dentro de la Organización o bajo su auspicio, que por su naturaleza sean susceptibles de ser tenidas en consideración.

Es fundamental que el decenio centre su atención en la promoción y observancia de los medios de solución pacífica de controversias, incluyendo la aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Dentro de dicha perspectiva se requiere enfatizar la responsabilidad de los Estados ante la inobservancia de los fallos de la Corte como factor de desestabilización del ordenamiento jurídico internacional.

Igualmente debemos reiterar, como medio para prevenir las controversias, el cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas internacionalmente. Ello constituye un pilar fundamental para el normal desenvolvimiento de la comunidad de naciones.

A juicio de nuestra delegación, deberá fortalecerse la labor jurídica de codificación y desarrollo del derecho internacional de la Comisión Internacional con el ánimo de que ella proyecte en un futuro inmediato su importante trabajo hacia aquellos temas de interés general.

Por todas las anteriores consideraciones, nos complace patrocinar el proyecto de resolución contenido en el documento A/44/L.41 que sobre el tema tenemos en consideración.

Sr. ZACHMANN (República Democrática Alemana) (interpretación del inglés): Mi delegación se complace por la inclusión este año del tema del decenio del derecho internacional en el programa del período de sesiones de la Asamblea General. Creemos que la declaración de un decenio del derecho internacional es una iniciativa oportuna y adecuada para dar impulso al amplio intercambio internacional de opiniones sobre las tareas presentes y futuras del derecho internacional. El curso que ha seguido el debate sobre este tema hasta el momento muestra con claridad que dicho intercambio de opiniones ya se está produciendo.

La historia ha demostrado que el derecho internacional es una categoría dinámica susceptible de cambios y de un desarrollo continuo. Al igual que un espejo, muestra la forma en que los Estados reaccionan ante los problemas de los tiempos y qué lecciones aprenden del pasado. Una de esas lecciones aprendidas tras las terribles pérdidas y la horrenda destrucción que trajo la segunda guerra mundial, fue que había que preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. Cuando las Naciones Unidas aprobaron

su Carta, señaló ello el alejamiento del jus ad bellum para acercarse al jus ad pacem, ya que los Estados reconocieron el principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales consagrado en esa Carta. Así, pues, el deber de todos los Estados de mantener la paz queda estipulado en un lenguaje jurídico. Sin embargo, es un hecho lamentable que inclusive después de la adopción de la Carta, el documento de derecho internacional contemporáneo, no se haya eliminado hasta ahora la guerra de la faz de nuestro planeta.

Ello preocupa tanto más cuanto que hoy en día la humanidad tiene a su disposición armas de una potencia destructiva sin paralelo en su historia. Ya se ha establecido con claridad que apenas el uso de una pequeña fracción de las armas nucleares acumuladas escalaría a una catástrofe que convertiría a nuestro planeta azul en un cuerpo celeste inerte. La espada de Damocles nuclear que ha estado pendiendo sobre nosotros desde hace décadas es fuente de una amenaza inmediata para la existencia de toda la humanidad. De ahí se desprende la necesidad de hacer que el proceso de desarme sea irreversible. Ello es cierto, ante todo, respecto de la eliminación de las armas nucleares. Dado el potencial mortífero de los armamentos en todo el mundo, los intentos por desestabilizar el orden europeo de posguerra acordado en términos del derecho internacional y por interferir en los asuntos de los demás Estados podría hacer estallar un conflicto que ponga en peligro la paz.

Estamos convencidos de que el derecho internacional puede aportar una contribución eficaz al fortalecimiento de la paz y a la cooperación, estableciendo relaciones de confianza entre los Estados.

Dejando de lado el tema de la guerra y la paz, tenemos que enfrentar también los otros temas mundiales que influyen directamente sobre la supervivencia de la humanidad. Quiero aquí señalar en particular la amenaza que la contaminación de nuestro medio ambiente natural plantea para nuestra generación y para nuestros hijos. El establecimiento de un nuevo orden económico más justo en el mundo, la erradicación del hambre y las enfermedades peligrosas, la lucha contra el terrorismo internacional y el uso indebido de estupefacientes son otros tantos problemas que esperan solución.

La delegación de la República Democrática Alemana sostiene que sólo podrá lograrse una solución a esos problemas verdaderamente mundiales si todas las naciones cooperan con sentido de responsabilidad. Nosotros, por tanto, hemos tomado nota con satisfacción de que esta opinión está ganando cada vez más terreno entre los Estados. La Declaración de La Haya, en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de los Países No Alineados también está imbuida de este espíritu, a saber: promover una mayor aceptación y un mayor respeto del derecho internacional y alentar su desarrollo y codificación progresivos.

Creemos decididamente que el derecho internacional, en tanto que regulador de las relaciones entre los Estados, tiene un importante papel que desempeñar cuando se trate de resolver éstos y otros problemas que enfrenta la humanidad. Sin embargo, el derecho internacional sólo ejercerá una influencia benéfica para las relaciones internacionales cuando tenga supremacía en la política y la práctica de los Estados. En nuestra opinión ello significa, ante todo, que sólo se permita actuar a los Estados dentro del marco prescripto por el derecho internacional. Cada Estado tiene que respetar los intereses legítimos de los demás. La arbitrariedad, el abuso del poder y la anarquía, pues, quedarían excluidos. La historia nos ha enseñado que el abuso de la norma del derecho conduce siempre a la tirantez y los conflictos. Dado que en la actual situación los conflictos son sumamente peligrosos, la supremacía del derecho internacional es condición sine qua non para la supervivencia de la humanidad.

En este contexto, una interpretación acordada sobre el contenido y la aplicación de los principios fundamentales del derecho internacional, según se establece en la Carta de las Naciones Unidas, es una tarea de gran interés actual que debe realizar la comunidad internacional. Asimismo, han de considerarse mecanismos adecuados que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Es este uno de los motivos por los que está adquiriendo cada vez mayor preponderancia la concreción del principio de la solución pacífica de las controversias. Las controversias y los conflictos entre los Estados son características normales y resultan de la diversidad de la vida internacional. Sin embargo, la comunidad internacional debe ser lo suficientemente prudente y sensata como para garantizar que estas controversias no amenacen la paz y la seguridad internacionales.



Por lo tanto, consideramos apropiado y útil discutir tanto sobre los medios destinados al fortalecimiento del principio del arreglo pacífico de las controversias, como sobre nuevos medios y métodos que han de aplicarse para el arreglo pacífico de dichas controversias. La propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas respecto de la redacción y aprobación de un instrumento general para el arreglo pacífico de las controversias, que figura en su memorando (A/44/585) titulado "Fortalecimiento del papel del derecho internacional", distribuido en el documento con la signatura A/44/585, es adecuada para facilitar la aplicación de tan importante tarea.

La Corte Internacional de Justicia tiene una importancia particular en el sistema de arreglo de las controversias. A este respecto la República Democrática Alemana está revisando su posición respecto de varios tratados con miras a retirar las reservas respecto del recurso a la Corte para el arreglo de controversias.

A nuestro modo de ver, una de las cuestiones de mayor interés en la actualidad es la que se refiere al desarrollo progresivo del derecho internacional para responder a los retos de la era nuclear; para lograrlo, los Estados deben hacer gala de la voluntad política requerida. La Declaración de La Haya y muchas declaraciones hechas respecto del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional contienen ideas sobre el modo de desarrollar progresivamente el derecho internacional. Por ejemplo, mi delegación está plenamente de acuerdo con las prioridades para un decenio para el derecho internacional, según se sugieren en el párrafo 5 del memorando que figura en el documento A/44/191. Creemos firmemente que estas prioridades están a tono con los retos de los tiempos actuales y por lo tanto deberían determinar la dirección en la cual se desarrollase progresivamente el derecho internacional.

En nuestra opinión, entre los temas que presuponen una cooperación muy estrecha entre los Estados y soluciones basadas en el derecho internacional se encuentran, ante todo, la protección del medio ambiente a nivel internacional, la utilización de nuevas tecnologías de comunicación, la lucha contra el terrorismo y el control del uso indebido de las drogas.

El decenio que se propone para el derecho internacional nos conduce hasta el umbral del nuevo milenio. Aún hoy tenemos que utilizar los medios y

mecanismos disponibles del derecho internacional a fin de crear las condiciones indispensables para que prevalezcan en las relaciones internacionales del próximo milenio la paz y la cooperación mutuamente beneficiosa entre los Estados. Por lo tanto, patrocinamos el proyecto de resolución que estamos examinando; debe éste incitar a un amplio debate internacional sobre la forma de hacer al mundo más seguro mediante el imperio del derecho.

Sr. MONTAÑO (México): Desde que se celebró, hace 90 años, la Conferencia Internacional de la Paz de La Haya, en 1899, los pueblos han perseguido el sometimiento de las relaciones entre los Estados a la prevalencia del régimen del derecho.

Muchas han sido, desde entonces, las iniciativas de la comunidad internacional para oponer obstáculos jurídicos definitivos a la amenaza y al uso de la fuerza entre los Estados.

Como reconocimiento del papel central que debe jugar el derecho internacional en las relaciones entre los Estados esta Asamblea General ha propiciado, desde sus orígenes un vertiginoso proceso de codificación y desarrollo progresivo de sus normas, destacando la proliferación de convenciones multilaterales que, sobre una gran variedad de materias, se han concluido bajo sus auspicios, sin menospreciar, de manera alguna, la labor desarrollada en este campo por otros órganos de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, en particular los regionales, que han compartido la vocación por el imperio de la ley en las relaciones internacionales.

No existe duda acerca del enorme y positivo contraste que se puede apreciar entre el derecho internacional vigente en 1899, en 1945 y ahora, en el umbral del decenio de 1990. El panorama es positivo, pero quizás demasiado optimista y benevolente si notamos su incongruencia con la situación de tensión y conflicto, aún armado, que todavía prevalece en varias regiones del mundo y que constituye el más vivo indicador de lo mucho que queda por hacer para lograr la vigencia efectiva del derecho internacional.

Al enfrentar el desafío que constituye el ya inmediato advenimiento de un nuevo siglo, los pueblos de las Naciones Unidas, sin duda, desean aferrarse una vez más y en beneficio de la generación actual y de las venideras, a la

aspiración de perseguir denodadamente el objetivo fundamental de someter el manejo de los asuntos internacionales al derecho, como garantía incomparable e insustituible de que su estricta observancia conducirá a la humanidad a un nuevo siglo de paz.

Serán muchos los aniversarios cuyos símbolos podrán conmemorarse funcional y provechosamente en el decenio restante del presente siglo, que involucran la adopción y creación de trascendentales instrumentos y mecanismos del derecho internacional que, de haber sido observados y de haberse acudido a ellos oportunamente, podrían haber evitado el inicio de dos guerras mundiales.

Todos esos instrumentos y mecanismos fueron posteriormente fortalecidos por las Naciones Unidas, a través de otros aún más trascendentales y cuyos aniversarios también habrán de conmemorarse en el próximo decenio, empezando con el significativo cincuentenario de la adopción de la Carta y de la creación de la Corte Internacional de Justicia, todos los cuales fueron ofreciendo a la comunidad internacional alternativas al uso de la fuerza que, una vez más, de haberse observado, hubieran podido prevenir los numerosos quebrantamientos a la paz y seguridad internacionales que, durante el último medio siglo, tanto sufrimiento y daños han inferido todavía a la humanidad.

La aprobación unánime, hace sólo dos días, del proyecto de resolución A/44/21 sobre el fortalecimiento de la paz internacional, la seguridad y la cooperación internacional en todos sus aspectos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, nos ha permitido refrendar el respeto pleno y universal al instrumento constitutivo de esta Organización. Cumplir con las disposiciones de la Carta equivale a actuar conforme al derecho internacional; ésta es la mejor garantía de paz y seguridad y el único medio para una cooperación internacional efectiva. Acatar las disposiciones de la Carta y fortalecer a la Organización incluye respetar a la Corte Internacional de Justicia, en su carácter de órgano principal de las Naciones Unidas. Abrigamos la esperanza de que el espíritu que animó el proyecto de resolución A/44/21 reconozca el lugar primordial que merece el respeto al derecho en el comportamiento de todos los Estados.

Observar rigurosamente las disposiciones de los instrumentos internacionales de derecho y cumplir con las resoluciones de las Naciones Unidas es, sin duda, el paso fundamental para fortalecer la paz, la seguridad y la cooperación internacionales.

Todo lo anterior, en su conjunto, hace propicia e indica la conveniencia de aprovechar los años restantes de este siglo para reflexionar, recapitular e inventariar las lecciones que hay que aprender a fin de preparar a la humanidad para iniciar un nuevo siglo con mayores perspectivas de paz, tomando medidas que tengan por objeto imbuir en la conciencia de todos los sectores de la sociedad internacional, de los gobiernos y de sus líderes, en la juventud y en la niñez, la más acendrada vocación de respeto por el derecho internacional, para preservar a la humanidad de una vez por todas de la experiencia de la guerra, de tal manera que sea la opinión pública internacional la que se constituya en el mayor obstáculo al uso de la fuerza.

Celebramos la iniciativa del Movimiento de los Países No Alineados de que esta Asamblea General proclame el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, convencidos de que si un tema puede aprovechar plenamente los probados frutos que han acumulado y rendido otros decenios proclamados por nuestra Organización, ese es precisamente el del orden jurídico en la sociedad internacional, pues su componente eminentemente simbólico puede destinarse directamente a despertar y elevar la concientización sobre su papel relevante para la paz.

Mi delegación desea adelantar algunas ideas de lo que constituye su visión de los elementos fundamentales que deberían nutrir el programa de acción del Decenio que ha de elaborar esta Organización.

En primer lugar, tomando en cuenta la importancia que reviste un tribunal internacional de la naturaleza de la Corte Internacional de Justicia, debe lanzarse una bien planeada convocación a todos los Estados Miembros de esta Organización para que formulen su declaración aceptando la jurisdicción obligatoria de la Corte. Cabe recordar que de los 159 Estados que actualmente formamos parte de la Organización sólo 49, además de otros cuatro no miembros, han formulado hasta 1989 dicha declaración, lo que sólo representa el 30,8% de los Miembros de esta Organización.

En segundo lugar, para que la divulgación del derecho internacional alcance todos los rincones del mundo y no permanezca como coto privativo de sólo una fracción del mismo, es indispensable superar en forma práctica el obstáculo que representa el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, que sólo permite que las sentencias y opiniones consultivas de la Corte se publiquen oficialmente en inglés y francés. Esta propuesta, hecha desde hace cuatro años por México, coincide con el informe de la Dependencia Común de Inspección, que establece la posibilidad financiera de que las resoluciones y opiniones consultivas sean informalmente traducidas a otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

En tercer lugar, debe emprenderse una campaña concertada para ampliar la universalidad en la participación en los tratados surgidos en el seno de las Naciones Unidas, para que éstos no queden como letra muerta, archivados en los anaqueles. A la vez debemos meditar sobre la conveniencia de que los instrumentos internacionales sigan proliferando cuando los ya adoptados son precarios por falta de universalidad.

Una propuesta adicional consiste en que la Asamblea revise sus métodos y logre una actuación más amplia y dinámica a través de la Sexta Comisión. Consistente con su responsabilidad, debemos considerar la alta conveniencia de que cada año el Secretario General de las Naciones Unidas redacte un informe sobre los avances jurídicos logrados por la comunidad internacional en el seno de las Naciones Unidas y en todos los foros donde se negocian instrumentos jurídicos internacionales. Este informe debería presentarse a consideración de la Sexta Comisión, a fin de que ésta desempeñe sus facultades de supervisión de la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional. Esto, sin duda, le daría una nueva vida a la Sexta Comisión, que ha concentrado con exceso su atención en el trabajo de la Comisión de Derecho Internacional, cuando ésta representa sólo una pequeña fracción de la labor mundial en la materia. Aprovechemos el Decenio para reordenar nuestras prioridades sobre las materias que requieren desarrollo progresivo y codificación.

Como complemento a la propuesta anterior debería propiciarse, con su previa inclusión en el calendario, la celebración de una reunión informal de por lo menos una semana dentro del marco de la Sexta Comisión, donde puedan converger más organizadamente los representantes de las cancillerías responsables de sus áreas jurídicas con lo que será, sin duda, el decidido apoyo de la Consultoría Jurídica de las Naciones Unidas, de manera que puedan revisar el informe y realizar la reordenación de prioridades sugeridas en el punto anterior. En ella habrían de participar también los directores jurídicos de los organismos especializados y regionales e, incluso, el Presidente de la Corte Internacional de Justicia y el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional. A este foro podría dársele el alto encargo de supervisar y evaluar el desarrollo del programa de acción del Decenio.

Es la opinión de la delegación de México que un mecanismo de este tipo en la agenda de la Sexta Comisión se puede convertir en una especie de foro de planificación de la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional.

Permítaseme concluir señalando que México apoya con entusiasmo la declaración del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y se esforzará en contribuir a su desarrollo, en congruencia con la tradición jurídica de los principios que animan a la política exterior mexicana.

Sr. PAWLAK (Polonia) (interpretación del inglés): La delegación de Polonia acoge con profunda satisfacción la iniciativa del Movimiento de los Países No Alineados de proclamar el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional desde 1990 a 1999, a fin de entrar en el siglo XXI confiados en que se está realizando la transición a un mundo justo, pacífico y no violento. Esto concuerda plenamente con la creciente tendencia en la vida internacional a bregar por que reine en el mundo más el derecho que la fuerza, así como a desarrollar y ampliar la cooperación pacífica y las relaciones amistosas entre los Estados. Ello habría de contribuir a lograr acuerdos acerca de la forma de poner fin a la no poco frecuente impotencia de la ley y el modo de ampliarla y velar por su estricta aplicación.

Mi país tiene una larga tradición en el desarrollo y la defensa del derecho de las naciones. Ya en el siglo XV los rectores de la Universidad de Cracovia, Paul Vladimiri y Stanislav de Scarbimiria, se ocuparon del arreglo pacífico de controversias y defendieron la necesidad de acatar las normas de derecho en las relaciones internacionales. Ya en aquella época recordaban que era el derecho, y no la fuerza, lo que debía reinar entre las naciones.

El apego de mi país al imperio del derecho es particularmente válido. Aún tenemos en la memoria que hace 50 años nuestro país fue víctima de una agresión cometida en flagrante violación del derecho internacional. Los dos países vecinos - como señaló el Ministro de Relaciones Exteriores de Polonia, Profesor Krzysztof Skubiszewski, durante el debate general el 25 de septiembre de 1989 - concertaron una serie de acuerdos que implicaban la partición de Polonia y su liquidación como Estado. Estos acuerdos también afectaban al destino de otros países de la región. Todos estos acuerdos iban en contra de la moralidad internacional y se concertaron violando diversos tratados así como normas fundamentales y perentorias del derecho internacional general. De manera que los acuerdos fueron nulos e írritos desde su concepción. Sin embargo, sus signatarios los pusieron en práctica, causando así enormes sufrimientos a millones de personas en esa parte de Europa.

En las últimas décadas hemos sido testigos con demasiada frecuencia de la falta del respeto debido a las normas y reglas de derecho internacional, que ha provocado numerosos conflictos internacionales y el desacato de principios tan importantes como la igualdad soberana de los Estados. En la actualidad, los profundos cambios democráticos que se están produciendo en Polonia nos inspiran aún más a hacer todo lo posible por apoyar los esfuerzos encaminados a fortalecer y desarrollar el derecho internacional.

Por tanto, compartimos los nobles ideales expresados en la Declaración de La Haya, de 29 de junio de 1989, que contribuyen al cumplimiento del primer y primordial propósito de las Naciones Unidas, es decir, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Encontramos en ella un gran número de declaraciones justas e importantes, tales como enfatizar la necesidad y la gran importancia del desarme general y completo, el requerimiento de respetar y cumplir de buena fe las obligaciones contraídas de conformidad con el

derecho internacional, y el derecho de todos los pueblos a elegir libremente su sistema económico, político y social. Nos parece sumamente valioso el reconocimiento de la protección del medio ambiente como uno de los retos mayores a los que se enfrenta actualmente la humanidad. Acogemos con beneplácito la referencia a los principios de igualdad soberana de los Estados, al arreglo pacífico de controversias y la prohibición del uso de la fuerza, así como al respeto de los derechos humanos. Sostenemos con entusiasmo la importante declaración de que la estricta observancia del derecho internacional es la mejor garantía para la preservación de la paz y la promoción de la justicia, que son los objetivos supremos de la humanidad, y que el desarrollo progresivo, la consolidación y la codificación del derecho internacional son requisitos esenciales para la paz y la justicia en el mundo.

La consolidación de los principios del derecho internacional debe realizarse, entre otras cosas, introduciéndolos en la ley nacional, y en particular en las constituciones de los Estados. Estas, como instrumentos legales fundamentales, deberían definir las obligaciones de las autoridades del Estado respecto a la política exterior. La aplicación y la interpretación de las normas constitucionales debería concordar con las normas del derecho internacional, cuya observancia es una condición básica para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

En relación con esto, deseo señalar el comunicado emanado de la última reunión del Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados partes en el Tratado de Varsovia, celebrado en esa ciudad el 26 y el 27 de octubre de 1989, y que se distribuyó como documento oficial con la signatura A/C.1/44/7, de 8 de noviembre de 1989. En él se confirma que uno de los requisitos esenciales en las relaciones internacionales es el respeto al derecho de cada nación a decidir con independencia su destino y a elegir libremente las modalidades de su desarrollo social, político y económico, sin interferencia externa.

El Comité de Ministros de Relaciones Exteriores recalcó  
"la importancia fundamental ... del respeto de los principios y normas generalmente aceptados del derecho internacional..." (A/C.1/44/7, pág. 3)



El foro más adecuado para aplicar la idea del Decenio para el Derecho Internacional es, naturalmente, el que ofrecen las Naciones Unidas. La Carta de las Naciones Unidas encomienda a nuestra Organización iniciar estudios y hacer recomendaciones con el propósito de alentar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, así como ayudar a la realización de los derechos humanos y libertades fundamentales para todos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión. De hecho, han desempeñado un papel importante en el desarrollo del derecho internacional mediante la reafirmación de normas ya existentes y la formulación de otras nuevas. En primer lugar, la propia Asamblea General ha adoptado una importante Declaración reafirmando y concretando los principios del derecho internacional, ante todo en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Las importantes Declaraciones consecutivas se refirieron a la definición de la agresión, al arreglo pacífico de controversias internacionales, el mejoramiento de la eficacia del principio de la abstención de la amenaza o de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y, por último, la Declaración sobre la prevención y la eliminación de controversias y de situaciones que puedan amenazar la paz y la seguridad internacionales y sobre el papel de las Naciones Unidas en esa esfera, y la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz, de 1978.

En la esfera de la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, el papel primario y más importante es el que desempeña la Comisión de Derecho Internacional: desde 1947 ha elaborado numerosos instrumentos jurídicos altamente importantes, en particular en el ámbito del derecho de tratados y en la ley diplomática y consular. En la actualidad tiene temas muy importantes en su programa, incluidos los relativos a esferas tan difíciles como la responsabilidad de los Estados. También hay otros órganos de las Naciones Unidas que hacen aportaciones muy valiosas al desarrollo del derecho internacional, tales como la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y su Subcomisión de

Asuntos Jurídicos, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Además, los logros del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y de otras organizaciones internacionales son dignos de mención. Excelentes ejemplos de su útil aportación son las convenciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y de la Organización Marítima Internacional (OMI) orientadas a la lucha contra manifestaciones concretas del terrorismo internacional. También desempeñan una importante función las organizaciones internacionales regionales, como el Consejo de Europa en nuestra área del mundo.

Al mismo tiempo, vemos que aún puede mejorarse la labor jurídica de las Naciones Unidas. El Ministro Skubiszewski manifestó ideas concretas en ese sentido en su declaración durante el debate general de este año. En particular, la utilización de las resoluciones de la Asamblea General para señalar las normas existentes y para sugerir otras nuevas debería ser, en nuestra opinión, más cautelosa y selectiva. También es necesario que la Asamblea General recurra más a menudo a personal especializado en materia jurídica. En lo que se refiere a la Comisión de Derecho Internacional, ésta no debería vacilar en responder rápidamente a los retos del mundo contemporáneo.

La tendencia a ampliar la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia es otro elemento positivo encaminado a fortalecer el imperio del derecho y no el de la fuerza en las relaciones internacionales. La Corte Internacional de Justicia, como órgano jurídico principal de las Naciones Unidas, tiene enormes posibilidades de contribuir al arreglo pacífico de conflictos internacionales, resolviendo conflictos y defendiendo los intereses legítimos de los Estados más débiles. Apoyamos plenamente esta tendencia y nos proponemos aceptar en el futuro cercano la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia, según el Artículo 36 de sus Estatutos.

También vemos con satisfacción que ha mejorado el sector de los derechos humanos. Las actividades pertinentes de las Naciones Unidas merecen nuestro aprecio. Los instrumentos de derechos humanos, ante todo la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales, incluyendo sus sistemas de vigilancia, son elementos valiosísimos para promover la protección de los derechos humanos en todo el mundo. Polonia, de conformidad con sus políticas internas actuales y sus trascendentales reformas democráticas, aumentará cada vez más su participación en los tratados y mecanismos realizando la protección de los derechos humanos.

La delegación de Polonia apoya el énfasis propuesto en el Decenio para el derecho internacional sobre el fomento y realce de los medios y métodos para el arreglo pacífico de las controversias entre Estados, el logro del desarme general y completo y el respeto por el principio de no uso de la fuerza en las relaciones internacionales.

Desearíamos que ese catálogo se hiciera extensivo a otras cuestiones importantes, incluyendo la promoción de los derechos humanos y el desarrollo de normas jurídicas encaminadas a enfrentar los desafíos globales. Pensamos, ante todo, que la creciente contaminación del medio ambiente humano y la amenaza de su destrucción gradual deberían encontrar una respuesta jurídica adecuada. Hay otros fenómenos sumamente actuales tales como el terrorismo internacional y el narcotráfico, así como también problemas económicos tales como el endeudamiento externo y el libre intercambio del comercio internacional y la protección de las inversiones extranjeras. También deberían atraer la atención cabal de los juristas internacionales y en particular de los órganos apropiados de las Naciones Unidas.

Mi delegación cree que el Decenio para el derecho internacional contribuirá en gran medida a resolver las numerosas y complejas cuestiones que enfrenta la humanidad en el último decenio del siglo XX, a fortalecer el orden jurídico internacional y a mantener la paz y la seguridad internacionales. Deseamos apoyarlo y participar en su aplicación en la medida de nuestras posibilidades.

Habida cuenta de los importantes y nobles propósitos del Decenio de las Naciones Unidas para el derecho internacional, mi delegación expresa su aprecio y su apoyo al proyecto de resolución A/44/L.41 sobre este tema y solicita la inclusión de Polonia en la lista de sus patrocinadores.

Sr. ORDZHONIKIDZE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): La iniciativa del Movimiento de los Países No Alineados de proclamar el decenio de 1990 Decenio para el derecho internacional fue acogida por la Unión Soviética como una importante medida encaminada a fortalecer el derecho internacional y el imperio del derecho. Estimamos que esta propuesta es sumamente oportuna y que lo importante aquí no es solamente la fecha de aniversario, como lo es el próximo centenario de la primera Conferencia internacional de La Haya, que fue convocada por iniciativa de Rusia, sino también la coyuntura actual, ya que hoy más que nunca la comunidad internacional reconoce la necesidad práctica de apoyarse en el derecho como medida universal para armonizar los intereses humanos y nacionales

en una época en que la sociedad reconoce la idea del destino común de todo el planeta, en la que resalta con claridad la interdependencia del mundo actual y en la que se están abriendo nuevas e importantes posibilidades para el arreglo jurídico de los conflictos internacionales. Por eso vemos un enorme potencial en la idea del decenio y en las tareas planteadas en la Declaración de La Haya adoptada en la Conferencia de Cancilleres del Movimiento de los Países No Alineados para discutir el tema de la paz y el imperio del derecho en las relaciones internacionales. Como declaró el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, Sr. Shevardnadze, en su mensaje a los participantes en la Conferencia:

"Estimamos que el logro de un orden jurídico internacional estable presupone el imperio del derecho en las políticas y prácticas de los Estados, la prioridad de las obligaciones internacionales sobre las normas internacionales y la aplicación universal de los principios y normas de derecho internacional generalmente reconocidos."

El concepto presentado por la Unión Soviética sobre la prioridad del derecho internacional concuerda en gran medida con el sentir y los deseos de los países no alineados. Nuestra visión de un mundo basado en el derecho está contenida en el memorándum sobre el aumento del papel del derecho internacional distribuido por la delegación de la Unión Soviética en este período de sesiones de la Asamblea General. Presentamos ese documento impulsados por el deseo de intensificar el intercambio de opiniones sobre los problemas del aumento del papel del derecho internacional y su cumplimiento. Concordamos con el Movimiento de los Países No Alineados en que la elaboración de una estrategia internacional global encaminada a afianzar el imperio del derecho en las relaciones internacionales debería realizarse en el seno de las Naciones Unidas. Es sumamente notable que la Unión Soviética y un movimiento moderno tan importante tengan esencialmente la misma idea sobre el papel del derecho internacional en el mundo y presenten propuestas complementarias.

Manifestamos nuestra disposición de cooperar activamente con el Movimiento de los Países No Alineados para alcanzar los objetivos propuestos en La Haya. Esperamos que el Decenio se proclame unánimemente en este período de sesiones de la Asamblea General y sea el catalizador del proceso que lleve a la comunidad internacional hacia el derecho.

Naturalmente, es necesario elaborar un programa de conducta concreto y generalmente aceptado para el Decenio. La comunidad internacional necesita un programa amplio y de largo plazo para el desarrollo del derecho internacional que refleje la creciente interdependencia del mundo. Este programa deber ir orientado al establecimiento en la comunidad internacional de Estados respetuosos de la ley que supediten sus políticas exteriores al imperio del derecho. Se trata de una tarea responsable y compleja pero realizable sin lugar a dudas. El resultado del Decenio debería ser la observancia general y el desarrollo progresivo del derecho internacional como base para las relaciones internacionales del nuevo siglo. Los esfuerzos de todos los países para el logro de este objetivo contribuirán decididamente a la construcción de un mundo más justo y seguro.

Sr. TANASIE (Rumania) (interpretación del inglés): La delegación de Rumania quisiera expresar sus felicitaciones a todas las delegaciones de los países no alineados que propusieron la inclusión del tema "Decenio de las Naciones Unidas para el derecho internacional" en el programa de este período de sesiones de la Asamblea General.

Rumania fue uno de los países que apoyaron oficialmente, desde el principio, esta valiosa iniciativa. Así, en una respuesta enviada al Secretario General el 31 de julio de 1989, mi país acogió con beneplácito la decisión consagrada en la Declaración de La Haya de la Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de los Países No Alineados para Examinar la Cuestión de la Paz y el Imperio del Derecho en los Asuntos Internacionales (A/44/191), de 29 de junio de 1989, en la que se exhorta a proclamar un Decenio de las Naciones Unidas para el derecho internacional que comience en 1990 y termine en 1999. Hemos tomado nota de la importancia de las propuestas que contiene esa Declaración sobre la promoción y consolidación de métodos pacíficos para resolver las controversias entre los Estados, así como los referentes al respeto de los principios del derecho internacional contra la amenaza o la utilización de la fuerza, la intervención, la injerencia y otras medidas coercitivas en las relaciones internacionales.

La delegación de Rumania apoya los cuatro objetivos principales del Decenio, tal como se encuentran expresados en el proyecto de resolución A/44/L.41. En primer lugar, con respecto a la promoción de la aceptación y el respeto de los principios de derecho internacional, hay que hacer hincapié en que la paz basada en la justicia y la igualdad es el objetivo supremo de la humanidad, cuyo logro y preservación exige la eliminación de todas las formas de agresión y el establecimiento de relaciones de coexistencia pacífica y armonía entre los Estados, independientemente de sus sistemas socioeconómicos.

Estamos convencidos de que durante el Decenio se deben considerar los medios y arbitrios jurídicos y prácticos para consolidar el respeto de los principios y normas del derecho internacional sobre la eliminación de la amenaza o la utilización de la fuerza, la intervención, la injerencia y otras medidas coercitivas contra otros Estados y pueblos, así como la promoción de la buena vecindad, las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Es una necesidad imperativa de nuestra época que todos los Estados promuevan una política de coexistencia pacífica, distensión y cooperación, independientemente de su poderío económico o militar, de sus sistemas políticos y sociales o de su tamaño o ubicación geográfica, y que se abstengan de toda acción contraria a estos requerimientos.

Todos los Estados deben respetar las características individuales de otros Estados y su derecho inalienable a elegir y promover libremente el sistema y los medios de su desarrollo político, social, económico y cultural, y a participar en la cooperación internacional, en un pie de igualdad y sin discriminación.

Con ese fin, todos los Estados se deben abstener de estimular, alentar, preparar o financiar de cualquier manera grupos y formaciones dedicados a actividades dirigidas a la desestabilización interna de otros países, y de todo acto de injerencia en los asuntos internos de otros Estados, en contravención de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. El programa del Decenio debe contener estas disposiciones.

En segundo lugar, el Decenio tiene por objeto promover los medios y métodos para la solución pacífica de las controversias. La delegación de Rumania desea destacar solamente un aspecto particular. Acogemos con agrado el hecho de que la idea de elaborar un instrumento jurídico universal sobre la solución pacífica de las controversias, que Rumania propició constantemente, esté reflejado en la Declaración de La Haya de los Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de los Países No Alineados, adoptada el 29 de junio de 1989. La decisión de los países no alineados de asignar al Grupo de Trabajo encargado de la solución pacífica de controversias, del Buró de Coordinación, la tarea de examinar los instrumentos internacionales existentes sobre la solución pacífica de controversias con miras a redactar un proyecto de convención universal, tiene una gran importancia en el contexto actual de los asuntos internacionales. Rumania apoya esta iniciativa y cree que su aplicación, por medio de las Naciones Unidas, será valiosa para fortalecer, en la conducta de todos los Estados, el principio y la práctica de la solución pacífica de las controversias.

En tercer término, otro de los objetivos del Decenio es promover el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. Queremos expresar nuestra esperanza de que el acontecimiento que vamos a proclamar hoy



se utilice para acelerar la preparación de diversos instrumentos jurídicos internacionales y, en particular, para completar los proyectos que se encuentran en elaboración en la Comisión de Derecho Internacional.

Por último, con respecto al objetivo del Decenio de promover la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, deseo mencionar que mi delegación, en el actual período de sesiones de la Asamblea General, formuló una serie de propuestas, entre ellas la inclusión de la solución pacífica de las controversias como elemento de prioridad en el programa de las Naciones Unidas de asistencia para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional.

Al mismo tiempo que encomia la iniciativa de los países no alineados al proclamar un Decenio del derecho internacional, Rumania considera que la aplicación de este programa conducirá a la consolidación de todos los medios de solución pacífica de las controversias, a la generalización del respeto universal por los principios y normas del derecho internacional y a una mejor comprensión del papel del derecho en la promoción y el mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales.

La delegación de Rumania reafirma su convicción de que el respeto universal de los principios básicos del derecho internacional constituiría una valiosa contribución a la defensa de la paz y la seguridad del mundo, y daría nuevo impulso a las Naciones Unidas para que puedan cumplir mejor su misión suprema: preservar a la generación actual y a las venideras del flagelo de la guerra.

Expresamos la esperanza de que la tercera Conferencia de paz, que se ha propuesto para el final del Decenio para el derecho internacional, logre aprobar documentos jurídicos pertinentes para que rijan las relaciones entre los Estados durante el próximo siglo y milenio.

El Decenio de las Naciones Unidas para el derecho internacional se preparará bajo los auspicios de la Organización y conducirá al fortalecimiento de sus actividades en la esfera jurídica.

Creemos que hoy, más que nunca, es necesario ampliar el papel de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales en la búsqueda de

soluciones para los complejos problemas de nuestra época, y para garantizar la igualdad de participación de todos los países en la solución de todos los problemas que enfrenta la humanidad.

Mi delegación está dispuesta a participar activamente en la preparación del programa del Decenio, y estamos convencidos de que las actividades emprendidas durante los próximos 10 años jugarán un papel decisivo para promover la primacía del imperio del derecho en las relaciones internacionales.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al representante de Suecia, quien hablará en nombre de los países nórdicos.

Sr. ENGFELDT (Suecia) (interpretación del inglés): Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General en nombre de los países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia.

En la Declaración aprobada por los países no alineados este verano se pide un Decenio para el derecho internacional, que comenzaría en 1990 y terminaría en 1999. En esa Declaración se tratan aspectos sumamente importantes de las relaciones entre los Estados, como el fortalecimiento del papel de la Corte Internacional de Justicia. El tema de la Declaración de La Haya - la primacía y la aplicación del imperio del derecho, como también su desarrollo progresivo - merece nuestro pleno apoyo.

El compromiso de los países no alineados con respecto a estas cuestiones es muy apreciado por los países nórdicos. Observamos con especial interés el pedido de que haya una adhesión más amplia al principio de la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Resulta evidente que una mayor aceptación de esa jurisdicción incrementaría la confianza en el derecho internacional y, al mismo tiempo, fortalecería el sistema jurídico internacional. Entre los 159 Estados que tienen derecho a presentarse ante la Corte mundial como Miembros de las Naciones Unidas, hasta el momento 50 han formulado declaraciones explícitas en las que reconocen la jurisdicción obligatoria de la Corte. Permítaseme aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro beneplácito por las muchas declaraciones formuladas durante el actual período de sesiones de la Asamblea General que indican la existencia de una voluntad creciente de aceptar la jurisdicción obligatoria de la Corte, ya sea mediante declaraciones en virtud del Artículo 36 del Estatuto de la Corte o por el retiro de reservas anteriores con respecto a cláusulas de distintos tratados que confieren a la Corte jurisdicción sobre controversias en cuanto a su aplicación o interpretación. Este es realmente un hecho alentador.

También tomamos nota con interés de que durante los últimos años se ha planteado ante la Corte un número creciente de controversias que abarcan una amplia gama de temas. Es un hecho bien conocido para los sociólogos jurídicos que cuanto menos fricción y conflictos en gran escala hay en una sociedad, más cuestiones son llevadas a los tribunales por los ciudadanos y mayor es la autoridad de la función judicial. Un acontecimiento similar en la esfera

internacional conduciría, en opinión de los países nórdicos, a una mayor consolidación del derecho internacional. A su vez, esto crearía condiciones favorables para la solución pacífica de una variedad más amplia de conflictos internacionales.

Con respecto a la propuesta principal de los países no alineados, en nuestra opinión es fundamental que el Decenio para el derecho internacional se base en un plan de acción cuidadosamente preparado.

A nuestro juicio, habría sido preferible - y estaría de acuerdo con la práctica vigente en tales cuestiones - que hubiésemos preparado el Decenio con mayor detalle, antes de tomar una decisión sobre el tema. No obstante, en vista de las circunstancias, los países nórdicos consideran que es posible examinar la cuestión de la declaración de un Decenio para el derecho internacional en este período de sesiones de la Asamblea General.

Nos complace que haya sido posible llegar a un consenso sobre el proyecto de resolución relativo al Decenio, que los países nórdicos han decidido patrocinar.

Al adoptar esta actitud positiva, confiamos en que se brinde la debida consideración al procedimiento que debe seguirse para preparar los métodos y el programa de trabajo para el Decenio, así como también a las consecuencias económicas. Naturalmente, el resultado debe merecer el apoyo general. El aspecto principal que ha de considerarse durante el Decenio debe ser la labor actual de las Naciones Unidas con respecto a la solución pacífica de las controversias entre los Estados. Los problemas que enfrentamos hoy no tienen su origen en la falta de tratados, órganos o procedimientos, sino más bien en la renuencia de los Estados a utilizar los mecanismos existentes. La idea de elaborar una convención moderna y universal sobre la solución pacífica de las controversias, que tal vez reemplace a las existentes, podría no obstante ser una buena idea, ya que la atención prestada al proyecto podría dar por resultado una mayor adhesión a una nueva convención.

En cuanto a los preparativos para el Decenio, es importante que todos los Estados interesados puedan participar plenamente y tengan la posibilidad de formular propuestas de fondo sobre las actividades que los diversos órganos de las Naciones Unidas podrían llevar a cabo durante el decenio.

Deben alentarse firmemente la codificación y el desarrollo del derecho internacional. La propuesta de los países no alineados en cuanto a un Decenio para el derecho internacional contempla la convocación de una tercera

Conferencia de paz, que consideraría y, según se espera, adoptaría los instrumentos internacionales adecuados para el fortalecimiento del derecho internacional. Los países nórdicos creen que este acuerdo podría generar el impulso para la elaboración de nuevos instrumentos jurídicos. No obstante, es importante que los temas se elijan de tal manera que los esfuerzos que se realizan actualmente en los foros internacionales no sean perturbados por negociaciones paralelas.

Permítaseme subrayar una vez más que los temas a incluir en el plan de acción deben ser elegidos únicamente después de un examen cuidadoso y una comparación de las diferentes prioridades. Este es un proceso en el cual el excesivo apresuramiento sólo puede ir en detrimento de los propios objetivos del Decenio. A menos que el decenio esté acompañado por la voluntad decidida de los Estados Miembros de lograr progresos, existe el riesgo - como experiencias anteriores de índole similar nos han enseñado a menudo - de que el resultado final sea decepcionante.

Como dije al comienzo, la iniciativa tomada por los países no alineados merece nuestro pleno apoyo. Hay que felicitarlos por esta oportuna propuesta. Nos parece alentador que el interés en el fortalecimiento del derecho internacional vaya ganando terreno en forma gradual. Pero no debemos dejar que la planificación y la concreción de este Decenio nos impidan tomar las medidas que pueden adoptarse inmediatamente. Tal como interpretamos la idea subyacente, el Decenio debe ser apoyado por la acción. De otra forma, podría no servir para el fortalecimiento de un régimen jurídico que tanto necesita la comunidad internacional. También debemos recordar que la caridad bien entendida comienza en casa. Las medidas adoptadas a nivel internacional pueden ser de importancia limitada si no se procede de igual manera a nivel nacional.

Por lo tanto, el Decenio para el derecho internacional debe basarse firmemente en las cuatro piedras angulares siguientes: el respeto por el imperio del derecho a nivel nacional; el respeto por el imperio del derecho a nivel internacional; la voluntad de solucionar las controversias internacionales por medios pacíficos, y la cooperación entre los Estados para lograr un acuerdo general en cuanto al resultado del Decenio. Si el Decenio se basa en estos requisitos, estamos seguros de que nuestra labor futura en esta esfera ha de tener éxito.

Sr. SOKOLOVSKIY (República Socialista Soviética de Bielorrusia)  
(interpretación del ruso): La búsqueda de un equilibrio de intereses y de medios políticos para solucionar las diferencias entre los Estados debe basarse, necesariamente, en el derecho internacional. Los peligros y los problemas difíciles que hoy enfrenta la raza humana hacen que sea necesario que las ambiciones egoístas, que durante siglos han prevalecido y continúan prevaleciendo en la política de los Estados, dejen su lugar a los intereses universales y eternos de la humanidad. El más importante entre esos intereses es la paz, junto con el imperio del derecho. La adopción de medidas destinadas a lograr verdaderos progresos en el fortalecimiento del derecho internacional sería un factor que contribuiría a este fin.

Guiada por esta posición, la República Socialista Soviética de Bielorrusia acoge con beneplácito la propuesta formulada por los países no alineados en el sentido de proclamar un decenio para el derecho internacional. Esa propuesta tiene un gran potencial en su propósito de fortalecer el papel del derecho internacional, entre otras cosas mediante el uso y el mejoramiento de los mecanismos para la solución pacífica de las controversias entre los Estados.

En este contexto, nos debemos referir a las medidas que recientemente han adoptado algunos miembros permanentes del Consejo de Seguridad para ampliar el papel de la Corte Internacional de Justicia en la solución de controversias de naturaleza jurídica y, a largo plazo, garantizar el reconocimiento por todos los países de la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia, sobre la base de un acuerdo mutuo. Nuestra posición respecto a este proceso se puso claramente de manifiesto cuando este año la RSS de Bielorrusia comenzó a retirar las reservas que había hecho anteriormente en cuanto a toda una serie de tratados internacionales relativos a la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia. Como primera medida, hemos retirado nuestras reservas respecto de acuerdos en la esfera de los derechos humanos. Ahora, una de las partes en conflicto puede presentar ante la Corte Internacional de Justicia las controversias entre Estados en cuanto a la interpretación y aplicación.

Los objetivos del establecimiento de un nuevo modelo jurídico para las relaciones entre los Estados podrían ser los siguientes: el fomento y el fortalecimiento de los medios pacíficos para el arreglo de controversias entre los Estados, incluido el recurso a la Corte Internacional de Justicia y el cumplimiento de sus decisiones. Los problemas estancados que no puedan resolverse mediante negociaciones deben examinarse, en principio, dentro del contexto jurídico internacional.

La dirección principal a seguir para el desarrollo del derecho internacional se funda en gran medida, sobre la base de los principios actuales, en nuevas obligaciones jurídicas internacionales directamente encaminadas a limitar e invertir la carrera de armamentos, la construcción de un mundo seguro, libre de armas nucleares y demás armas de destrucción en masa y, en última instancia, libre de cualquier tipo de armas.

Naturalmente, esas obligaciones necesariamente esenciales deben basarse en los principios vigentes y reconocidos universalmente del derecho internacional y, ante todo, en el principio universal de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, que en la situación actual se debe cumplir de manera incondicional.

El fortalecimiento de una plataforma del derecho internacional también es inconcebible si no se establece un mecanismo eficaz que controle el cumplimiento de los tratados internacionales, sin un amplio sistema de

verificación del cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales que garantice una interpretación uniforme e imparcial en la práctica jurídica internacional, así como una divulgación amplia entre la opinión pública mundial del derecho internacional y de su papel en el mundo de hoy.

Estamos dispuestos a examinar, en forma positiva, cualquier propuesta constructiva que lleve a la aplicación de elementos mutuamente concertados de la estrategia internacional en la esfera jurídica.

La delegación de la RSS de Bielorrusia apoya las directrices propuestas de los países no alineados en cuanto al desarrollo del derecho internacional incluyendo, entre otras, la posibilidad de convocar en la etapa final del Decenio previsto para el derecho internacional, la tercera conferencia de paz para examinar y aprobar los documentos internacionales adecuados para fortalecer el derecho internacional.

En nuestra opinión, el papel central en el fortalecimiento del derecho internacional radica en el mecanismo universal para la cooperación internacional, a saber, las Naciones Unidas.

No debemos exagerar las posibilidades de las normas, las instituciones y los mecanismos jurídicos al sacarlos fuera del contexto de la vida real. Serán eficaces en la medida en que la comunidad internacional esté dispuesta a emplearlos, ya que las normas de derecho son eficaces sólo si van acompañadas de la voluntad política de los Estados. Sin embargo, las salvaguardias jurídicas tienen un papel muy importante que desempeñar en el establecimiento de condiciones que garanticen la estabilidad dentro del sistema internacional, su equilibrio y su movimiento hacia un mundo más seguro.

Al apoyar la propuesta de proclamar el Decenio para el derecho internacional, la RSS de Bielorrusia manifiesta que está dispuesta a discutir de manera constructiva los medios y arbitrios para garantizar el derecho internacional, aumentando el papel del derecho internacional en el mundo moderno, en el que se reconozca universalmente la primacía del principio de la fuerza de la ley y no de la ley de la fuerza.

Sr. PAOLILLO (Uruguay): La iniciativa de declarar el decenio que comienza en el año 1990 como el Decenio para el derecho internacional no pudo formularse en un momento más oportuno, ni sus propósitos pueden estar más justificados.



En efecto, quizás no ha habido en los últimos 40 años un período como el presente, en el que las perspectivas de paz se presentan con fundamentos tan sólidos. Abundan en la actualidad pruebas de la voluntad de los Estados de recurrir al diálogo, a la cooperación, a la tolerancia y al compromiso para tratar sus problemas internacionales y solucionar sus controversias. El mundo se ha encaminado, sin duda, en un proceso de paz, pero no una paz impuesta por el poder o por la fuerza de las armas, sino una paz fundada en el derecho y en la justicia que es la única que puede perdurar.

Por otro lado, el hacer coincidir el Decenio para el derecho internacional con la década en la cual se cumple el centenario de aquel esfuerzo pacifista que fue la primera Conferencia de Paz, es un homenaje no sólo a los precursores que lograron reunir, en 1899, a 26 Estados para elaborar instrumentos de paz, sino también a los visionarios pacifistas de todas las épocas que creen que es sólo a través del derecho y la justicia que los Estados pueden desarrollarse y asegurar la felicidad de sus pueblos.

La Conferencia de Paz de 1899 no fue, como en aquel momento creyó el historiador alemán Mommsen, un error de imprenta en la historia del mundo. Es verdad que la Conferencia estuvo lejos de colmar las expectativas de sus promotores, pero de todos modos logró acuerdos que no fueron meras respuestas a problemas circunstanciales, sino que intentaban echar las bases para el establecimiento de un sistema general y permanente para la solución pacífica de controversias. Más importante que los documentos finales fue el hecho de que, tal como fue el deseo de los participantes, expresado solemnemente al clausurarse la Conferencia, ésta no fue un acontecimiento aislado, sin consecuencias, sino un eslabón inicial en una corriente pacifista que se manifestaría posteriormente en la conclusión de 120 tratados de arbitraje entre 1899 y 1914 y en la celebración de una segunda conferencia de paz, más amplia y ambiciosa que la primera.

Hoy, a casi 100 años de la Conferencia, los procedimientos de solución pacífica de controversias, y en general, el derecho internacional, han sufrido grandes cambios que han sido el resultado inevitable de las extraordinarias transformaciones ocurridas en la sociedad internacional, particularmente después de la segunda guerra mundial.

El derecho internacional ha expandido sus límites, ha enriquecido su contenido y ha multiplicado sus funciones. De ser un derecho que regulaba las relaciones entre un número reducido de Estados ha pasado a ser un orden jurídico universal que obliga a numerosos sujetos de naturaleza diversa: no sólo Estados, sino también organizaciones internacionales e individuos. De ser hasta no hace mucho un sistema de normas que regulaba solamente cuestiones relacionadas con la soberanía política de los Estados, la seguridad y la guerra, ha llegado a ser una compleja trama de principios y normas que regulan a prácticamente todos los sectores de la actividad humana. De ser un derecho de prohibición, integrado por normas que establecían límites al ejercicio de la soberanía nacional, ha pasado a ser un derecho de cooperación y coordinación, y recientemente, frente a las amenazas de carácter global cada vez más acuciantes como lo son entre otros el deterioro ambiental, la droga y la pobreza, está pasando a ser además un instrumento de dirección social.

El motor del extraordinario desarrollo del derecho internacional en las últimas décadas lo han sido sin duda las Naciones Unidas a través de los trabajos de la Comisión de Derecho Internacional, de las numerosas conferencias jurídicas que se realizaron bajo sus auspicios, de las resoluciones de la Asamblea General, de sus comités ad hoc y de la actividad de sus diversos órganos y organismos.

El resultado es un impresionante volumen de principios jurídicos contenidos en declaraciones y resoluciones, y de normas y reglamentaciones contenidas en más de 200 tratados multilaterales, muchos de ellos vigentes entre gran número de Estados.

El desarrollo y la codificación del derecho internacional constituyen uno de los aspectos más notables de las actividades de la Organización y una de las tareas más importantes y exigentes. Los cambios que se operan incesantemente en el escenario internacional y la emergencia de nuevos problemas exigen que se realice una tarea ininterrumpida de elaboración y de actualización del derecho. Porque para ser efectiva, la norma jurídica internacional debe reflejar los cambios que se operan en el mundo donde ella rige. Pero es más: el derecho debe no sólo reflejar sino anticipar dichos cambios, porque su función no se debe limitar a perpetuar el statu quo

confirieren orden, estabilidad y el carácter de predecibles a las relaciones sociales, sino también orientar en la medida de lo posible el desarrollo de esas relaciones. El derecho es estabilidad, pero también es movimiento. Como dijo el jurista francés Maurice Bourquin,

"La transformación del derecho aparece como una condición para su feliz funcionamiento. En cierto sentido, la necesidad de estabilidad y la necesidad de movimiento pueden parecer contradictorias. Y sin embargo, en realidad el movimiento se transforma aquí en una condición de su estabilidad."

El Decenio para el derecho internacional se presenta como una excelente ocasión para reflexionar sobre el papel que desempeña el derecho en el desarrollo de las relaciones internacionales contemporáneas para discernir en qué medida influye en la conducta de los Estados y para identificar los medios que amplíen su conocimiento, faciliten su aceptación y fortalezcan su vigencia.

El análisis objetivo y desapasionado del papel que juega el derecho en las relaciones internacionales y de su influencia en la conducta de los agentes internacionales, y la difusión en todos los niveles de los resultados de ese análisis deben ser actividades prioritarias dentro del programa de acción del Decenio. La realización de esas actividades permitirá lograr un propósito que a juicio de nuestra delegación es de gran importancia, un propósito que aun cuando no ha sido formulado de manera explícita en el proyecto que estamos considerando, subyace en su espíritu. Ese objetivo es el de derrotar el escepticismo y hasta el cinismo con que se considera la eficacia del derecho internacional y, a veces, su propia existencia. No me refiero a las formas más extremas e irracionales de descreimiento que se expresaban en fórmulas tales como la de que los tratados no son más que pedazos de papel, tan en boga entre algunos estadistas y políticos del siglo XIX, y también del siglo XX. Me refiero al escepticismo más sutil, pero igualmente corrosivo, que encontramos en nuestro trabajo y en nuestra vida cotidiana, que aparece en las aulas universitarias y que se manifiesta en los comentarios de los observadores políticos, en la opinión pública y, no infrecuentemente, en los propios medios diplomáticos y de gobierno.

Ese escepticismo se funda generalmente en una descuidada comparación de las rigideces de nuestros códigos y leyes nacionales con el carácter general y a veces deliberadamente impreciso de algunas reglas del derecho internacional. Se funda además en la ingenua interpretación de los hechos internacionales que ocupan la primera página de nuestros diarios o las pantallas de televisión. Esos hechos consisten por lo general en actos incompatibles con normas de conducta establecidas o deseadas, y en consecuencia son utilizados como prueba de la ineficacia del derecho internacional, como si la violación de una norma fuera la prueba de su inexistencia.

Es cierto que los Estados siguen incurriendo en trasgresiones, a veces graves, de las normas jurídicas internacionales. Pero no debemos ignorar que cada día una enorme masa de normas legales internacionales es cumplida por los Estados, a veces inclusive en contra de sus intereses nacionales. El cumplimiento de una norma, naturalmente, no constituye una "noticia" para la prensa y la televisión. Y sin embargo, lo que caracteriza a nuestra época, y lo que debe llamar la atención, no es la frecuencia con que se violan las normas jurídicas internacionales, sino, por el contrario, la vigencia del derecho internacional, el alto grado de respeto y de obediencia de los Estados al sistema legal internacional. Este fenómeno es tanto más notable cuanto que el derecho internacional no dispone de los medios coactivos comparables a los que integran los órdenes jurídicos nacionales para asegurar su cumplimiento.

Combatir el escepticismo, y de este modo fortalecer la confianza en el derecho internacional a todos los niveles, debiera ser el resultado principal que hay que buscar con las actividades del Decenio. Fortaleciendo la confianza en el derecho se contribuye a su promoción y a su mayor aceptación. De este modo nos aproximaremos aún más a la condición ideal en la cual todos nuestros actos internacionales sean regidos por el derecho, y todos nuestros problemas resueltos por medios pacíficos.

El Uruguay confía en que se apruebe sin votación el proyecto de resolución que figura en el documento A/44/L.41, y compromete su decidido apoyo a los trabajos que se emprendan dentro del marco del Decenio.

Sr. BERRY (Australia) (interpretación del inglés): El tema que nos ocupa, la propuesta de declarar al próximo decenio como Decenio para el derecho internacional, llegó tarde al programa de esta Asamblea General, y muchas delegaciones concuerdan en que el tema tiene consecuencias importantes. Estamos plenamente de acuerdo con ellos. Después de todo, la propia Carta de las Naciones Unidas pide el desarrollo progresivo del derecho internacional.

El respeto del imperio del derecho y el recurso a los métodos pacíficos para la solución de controversias son piedras angulares importantísimas de la estructura general de las relaciones internacionales. Nadie lo niega ni puede negarlo. También subrayamos a este respecto la necesidad de que los Estados Miembros reconozcan la primacía del derecho internacional y cumplan sus obligaciones internacionales, sobre todo en lo que se refiere a los derechos humanos y a la lucha contra el terrorismo. Tampoco subestimamos el valor del énfasis educativo que debería tener, sin lugar a dudas, la declaración del Decenio para el derecho internacional.

Por estos mismos motivos deberíamos enfocar este tipo de propuesta con la seriedad que merece. No deberíamos apresurarnos dejando que el entusiasmo nos enturbie el buen juicio. Como mínimo, mi delegación estima que todos deberíamos tener una clarísima idea del objetivo de este Decenio propuesto, qué temas tratará y cómo se lo debería poner en práctica. La respuesta a estas preguntas no se encuentra de ninguna manera con claridad en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

El Consejo Económico y Social (ECOSOC), en la 16a. reunión plenaria, celebrada el 24 de mayo, recomendó a la consideración y posible aprobación por la Asamblea General, este año, de una serie de directrices revisadas para los decenios internacionales en las esferas económica y social. Estas figuran en el documento E/1989/INF/7. No estamos proponiendo entrar en un debate pormenorizado acerca de si el derecho internacional está implícitamente incluido en estas dos esferas. Sin embargo, si creemos que estas directrices, aprobadas por un órgano tan importante como el ECOSOC, están sumamente vinculadas al tema en consideración.

El párrafo 5 de estas directrices viene especialmente al caso, y daré lectura a la parte principal del mismo:

"Las propuestas de proclamación de decenios internacionales deben incluir un proyecto de programa de acción con objetivos y actividades bien definidos en los planos internacional, regional y nacional. Las actividades deben apuntar a objetivos claramente definidos. En el proyecto de programa de acción se deben indicar los arreglos de organización y modalidades de financiación propuestos, con cargo a fuentes presupuestarias y extrapresupuestarias, así como los procedimientos de supervisión de la ejecución." (E/1989/INF/7, pág. 146)

A nuestro juicio, el párrafo 10 también nos proporciona una directriz útil:

"Entre el momento en que la Asamblea General proclame el decenio y el comienzo de éste debe transcurrir un período suficiente para que se pueda efectuar la labor preparatoria a nivel nacional, regional e internacional." (Ibid., pág. 147)

Aunque, por supuesto, estas directrices no son obligatorias, no se ven para nada reflejadas en la propuesta que está ante nosotros. Ello es especialmente así en lo que atañe a las consecuencias financieras y administrativas de la propuesta. Todos sabemos que las Naciones Unidas están operando con serias limitaciones financieras. Hemos escuchado los reiterados llamamientos del Secretario General en este período de sesiones para que se tenga especial prudencia al formular nuevas propuestas con importantes consecuencias presupuestarias. Empero, he aquí una propuesta de proclamar el Decenio para el derecho internacional que puede resultar una empresa onerosa. Mi

delegación habría esperado que por lo menos se proporcionara a la Asamblea General información detallada sobre la naturaleza exacta de estas consecuencias presupuestarias y de otro tipo antes de proceder a proclamar el decenio.

Por estas razones, nuestra delegación hubiera preferido que este tema se hubiese remitido para su consideración y para preparar un plan de acción detallado al órgano más idóneo para ello, a saber, la Sexta Comisión. También quisiéramos que las decisiones en este sentido se adopten por acuerdo general y nos complace observar que el proyecto de resolución que está ante nosotros incorpora este principio. Seguimos convencidos de que no debemos apresurarnos a proclamar el Decenio en sí. El carácter simbólico de proclamar este Decenio a finales del siglo, a nuestro juicio, estaría igualmente contemplado si se aplicara al período 1991-2000 o al período 1990-1999.

Dicho lo que antecede, si la Asamblea General decide proclamar el Decenio este año, mi delegación no se opondrá, sino que hará todo lo que esté a su alcance para que el Decenio resulte productivo.

Sr. VERCELES (Filipinas) (interpretación del inglés): En nombre de la delegación de Filipinas, quisiera comenzar encomiando al Movimiento de los Países No Alineados por el éxito de la Reunión Ministerial de La Haya, este año, sobre el tema de la paz y el imperio del derecho en las relaciones internacionales.

La Declaración aprobada en esa reunión es una prueba más de nuestro deseo común de lograr la paz y la seguridad mundiales. Como se señala en la Declaración, la reunión coincide con el 50° aniversario del estallido de la segunda guerra mundial, por la que la humanidad pagó un altísimo precio. Por ese motivo, el deseo de paz y la voluntad colectiva de todas las naciones dio nacimiento a nuestra Organización. Así es que uno de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas es preservar a las generaciones futuras del flagelo de la guerra. Al respecto, el pueblo filipino ha declarado en su Constitución que:

"Filipinas renuncia a la guerra como instrumento de su política nacional. Adopta los principios generalmente aceptados del derecho internacional como parte de derecho del país y adhiere a la política de paz, igualdad, justicia, libertad, cooperación y amistad entre todas las naciones."

Hemos reconocido la necesidad de dar mayor eficacia a los principios de solución pacífica de las controversias, prevención de la amenaza del uso o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, libre determinación de los pueblos, no injerencia en los asuntos internos de los Estados y respeto por su soberanía, independencia e integridad territorial.

Tras más de 40 años de empeño de la comunidad internacional por alcanzar la paz universal, todas las naciones tienen el deber de emplear el decenio venidero como un tiempo de reflexión sobre la situación mundial y sobre la elaboración de medios y arbitrios para hacer prevalecer los principios de paz y justicia. Ingreseemos al siglo XXI con el propósito y la decisión común de erradicar la guerra de nuestro frágil planeta.

Las actitudes de desconfianza y sospecha entre las naciones sólo sirven para agravar los conflictos que existen en algunas partes del mundo y no hacen más que contribuir a crear condiciones de inestabilidad y enfrentamiento. Deseo recordar la declaración que hiciera ante las Naciones Unidas un ex Ministro de Relaciones Exteriores de Filipinas, quien describía cuál debía ser la actitud de un estadista:

"... los postulados de lo que está bien y lo que está mal deben ceder a las exigencias del momento. Sólo sirve saber quién tiene razón o no si uno sobrevive. La guerra lleva inevitablemente a la muerte y ya no habrá tiempo de juzgarla mirando con tranquilidad el símbolo de la justicia."

Filipinas opina que el derecho internacional puede aportar una contribución genuina y sustancial en favor de la paz y la armonía entre las naciones. Al promover el respeto por el derecho internacional, debiéramos estar abiertos a nuevas concepciones y enfoques. En nuestro tiempo, debiéramos ser progresistas y tener visión pues el derecho internacional es, por definición, dinámico. También en este sentido es necesario fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y un mayor aprecio del derecho internacional.

El proyecto de resolución que está a nuestra consideración, con la signatura A/44/L.41, que copatrocinamos, sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el derecho internacional, recuerda la Declaración de Manila sobre



la solución pacífica de las controversias internacionales. Este documento constituye una Declaración fundamental dedicada a la solución pacífica de las controversias y es, indudablemente, una de las reafirmaciones universalmente reconocidas de este principio básico. Las disposiciones de la Declaración de Manila han sido incorporadas así a numerosos instrumentos de las Naciones Unidas. Sin embargo, sabemos que esta Declaración no debería agotar - como no agota - la responsabilidad de los Estados con respecto a la solución pacífica de las controversias.

Los acontecimientos que se registran actualmente en el mundo recalcan cada vez más la importancia del arreglo pacífico de las controversias entre los Estados, como un requisito previo para la paz y la seguridad en el mundo. Debemos explotar todas las oportunidades y utilizar todos los medios para garantizar que todos los Estados respeten cabalmente el principio del derecho internacional; un programa apropiado de actividades durante el Decenio de las Naciones Unidas para el derecho internacional nos puede proporcionar esa oportunidad.

Se ha dicho con frecuencia que el verdadero problema que se interpone en el camino de la paz es la falta de voluntad política para recurrir a los mecanismos existentes que están a nuestra disposición. Somos conscientes de la opinión en el sentido de que justamente a raíz de la falta de compromiso tenemos que buscar medios y arbitrios para que se aplique adecuada y efectivamente el principio del arreglo pacífico de controversias.

Es dentro de este contexto que Filipinas apoya plenamente la propuesta de declarar el período comprendido entre 1990 y 1999 como Decenio de las Naciones Unidas para el derecho internacional. Esperamos que la resolución sobre este tema merezca la aprobación unánime.

Confiamos en que el programa que se apruebe durante el Decenio y las medidas apropiadas que se adopten recalquen la necesidad de poner el derecho internacional al servicio del desarrollo. Siempre hemos sostenido que el desarrollo económico y social es ingrediente indispensable para el logro de la paz y la seguridad internacionales, puesto que no puede haber paz y seguridad universal mientras que una parte de la humanidad esté en la pobreza.

Además, creemos que la cuestión del medio ambiente debería ser incluida en el estudio del derecho internacional y su desarrollo progresivo. Compartimos la opinión de que la paz y la armonía entre los pueblos dependen también de la capacidad de proteger el medio ambiente y mejorar la situación del hombre. Es en esta luz que el Gobierno de Filipinas ha apoyado la convocación de una conferencia internacional sobre el medio ambiente y el desarrollo, en 1992.

En lo que se refiere a la cuestión del medio ambiente, mi Gobierno está profundamente preocupado ante la amenaza que representan para nuestro planeta las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Debido a esta preocupación, hemos incorporado en la Constitución de Filipinas, de 1987, una disposición que estipula lo siguiente:

"Filipinas, compatible con los intereses nacionales, adopta y aspira a una política con exención de armas nucleares en su territorio."

Por último, el derecho internacional debería servir de vehículo principal en nuestros esfuerzos por erradicar el colonialismo, de una vez por todas. Filipinas sigue reconociendo el derecho de todos los pueblos a la libre determinación, libertad e independencia. Es bien sabido que mi propio país ha tenido su parte de lucha por la independencia y la libertad. El derecho inalienable a la libre determinación e independencia se reconoce en la Carta de las Naciones Unidas y se reafirma en los diversos instrumentos internacionales que mi Gobierno ha apoyado sin cejar.

Filipinas espera con optimismo el advenimiento de un nuevo decenio, durante el cual se pueda realizar el derecho internacional en beneficio de todos. Reafirmamos nuestro compromiso constante hacia cualquier iniciativa encaminada a fortalecer el imperio del derecho en las relaciones internacionales, a fin de lograr un mundo más seguro y próspero. Los "Cien Años de Soledad", que el escritor Gabriel García Márquez, ganador del Premio Nobel, describió tan elocuente y apasionadamente, no deberían caracterizar el próximo milenio de nuestro planeta.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

